

Fecha: la de la firma
Ref.: MFG/SV
Asunto: Autorización provisional
PI remolacha azucarera

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, por petición de la comunidad autónoma de Andalucía, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha acordado autorizar excepcionalmente, en el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 9 de junio de 2022, la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Acetamiprid 20 % para tratamientos insecticidas contra cácida (*Cassida vittata*) en el cultivo de remolacha azucarera.

Por lo tanto, en base a la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de 15 de febrero de 2022, esta Dirección General procede a autorizar provisionalmente para dicho periodo, la utilización de los productos fitosanitarios citados para tratamientos fitosanitarios en remolacha azucarera, dentro de la estrategia de control integrado de plagas del Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha azucarera de Andalucía, contra cácida (*Cassida vittata*).

En su utilización deberán tenerse en cuenta los condicionamientos contemplados en la correspondiente hoja de Registro, así como las condiciones de uso del anexo de la Resolución de 15 de febrero de 2022, adjunta a este escrito.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo: Manuel Gómez Galera



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	16/02/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA4P7AMKVGNA85MV4NTUNZMRPZL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	